CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 220 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 252/2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de agosto de 2017 , entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por el **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO ICTR**, con RUC Nº 80090083-9, con domicilio en calle Herrera 195 esquina Yegros, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **ING. GUSTAVO CUEVAS WATTIEZ**, con C.I. N° 487.988, en su carácter de Representante Legal, responsables ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Clausula 16.1 de las Condiciones Generales del Contrato.

El convenio Modificatorio Nº 3 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº1081/2017 de fecha 20 de julio de 2017.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 incrementa la vigencia del contrato, siendo su nueva vigencia 60 días después de la aprobación del Informe Final.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 no incrementa el monto del contrato original.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 prorroga el plazo de prestación de los Servicios desde la presentación del **Borrador de Informe Final**, en ciento cincuenta y seis (156) días calendarios, computados a partir del último plazo de prestación del citado Informe, siendo la nueva fecha de presentación el 17 de marzo de 2017, y en consecuencia la nueva fecha de terminación de todos los servicios el 16 de mayo de 2017.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión conforme se establece en el contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatros) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. GUSTAVO CUEVAS WATTIEZ
POR EL CONSULTOR

S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE